

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE Y LA UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

A los **XXX** días del mes de **XXX** dos mil veintitrés (2023), entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR N° **XXXXXXXXXXXX**, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“La UNC”**, y por la otra la **UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR**, en adelante **“La UPS”**; representada en este acto por su Presidente **Domingo Alfonso OVANDO**, DNI 7.693.891 con domicilio en calle David Luque 255 - B° General Paz, de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS. La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“Las PARTES”**, con el fin de vincular y capacitar a los Recursos Humanos del gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la UPS en las habilidades demandadas, mediante un programa de capacitación bajo la modalidad de cursos y/o talleres presenciales o virtuales dependiendo de lo que **“Las PARTES”** acuerden, como así también coordinar acciones de vinculación para promover la innovación y el desarrollo del personal superior del gobierno de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: Las diferentes actividades académicas o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“La UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“La UPS”** por su Presidente o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en

doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “La UNC”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, “La UNC” se compromete a brindar a través de **Campus Norte UNC**, la infraestructura para las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones de los cursos, trayectos o diplomaturas con su sello oficial basados en el programa de capacitación destinado al personal superior y asociados de “La UPS”, adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos. Además, “La UNC” se compromete a hacer partícipe a “La UPS” de los eventos de vinculación que “La UNC” organice.

CUARTA: OBLIGACIONES “La UPS”. En función los objetivos planteados, “La UPS” se compromete a dar difusión de lo establecido por el presente convenio entre los socios directos de “La UPS”; también se compromete a hacer partícipe a “La UNC” de los eventos de vinculación que “La UPS” organice; a su vez, acepta acercar a “La UNC” con representantes del Sindicato en las distintas áreas de gobierno; finalmente garantiza el uso de los espacios de “La UPS” para la realización de talleres y/o cursos que no sean contrarios a las normas que regulan el uso de los mismos durante el período de vigencia del presente convenio.

QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO. A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, “Las PARTES” acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial Lic. Silvana ACOSTA por “La UNC” y al Lic. Roger Alberto MÁRQUEZ por “La UPS”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia por un período igual a un (1) año a partir del primer día hábil del mes de agosto del año 2023. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en las cláusulas que anteceden y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, previo informe favorable por parte de las/os responsables del Convenios con sesenta (60) días antes del vencimiento del período, salvo expresa voluntad de cese de

convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente cada 6 (seis) meses sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

OCTAVA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula sexta, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, “Las PARTES” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DÉCIMA: “Las PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico, comprometiéndose a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Desarrollar actividades conjuntas de capacitación para las funciones de conducción del personal superior de la administración pública provincial

Objetivos específicos:

- Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles al gobierno provincial y a la sociedad cordobesa en su conjunto tendientes a certificar competencias personales que brinden habilidades para la gestión.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de actividades de vinculación entre “La UPS” y “La UNC”.
- Colaborar en actividades vinculadas a la formación de los mandos superior y medio asociados a “La UPS”.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2023	2024
Actividades de Capacitación y divulgación		Feb - Set
Actividades de Vinculación	Oct - Dic	Feb - Set
Formación Mandos de la UPS		Feb - Set

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “La UPS”: No realizará aportes económicos.	\$ 0
II. A aportar por la “La UNC”: No realizará aportes económicos	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA
 UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
María Eugenia OLIVERA	Directora Académica de Campus Norte UNC	
Silvana ACOSTA	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por "La UPS"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Roger Alberto Márquez	Responsable Convenio UPS	

ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: Nº 00...-20....

Título del trayecto formativo:

De una parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”**, y por la otra la **UNIÓN DE PERSONAL SUPERIOR**, en adelante **“La UPS”**; representada en este acto por su por su Presidente **Domingo Alfonso OVANDO**, DNI 7.693.891, con domicilio en calle David Luque 255 - B° General Paz, de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y la Unión de Personal Superior, aprobado por Resolución Rectoral Nº del/...../2023 (EX-2023-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Unión de Personal Superior, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto Nº-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto Nº-20..... y que forman parte de la presente.**



TERCERA: Cronogramas

La Dirección Académica de Campus Norte y los responsables de la UPS acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de aulas de ambas instituciones. El trayecto deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva del presupuesto ya asignado a Campus Norte por parte de la UNC, no demandando en consecuencia recursos extras a los ya establecidos para el fin educativo. Se deja especial constancia de que en caso de ser necesario **“La UPS”** asignará presupuesto para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente se acordará entre **“LAS PARTES”**.

QUINTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos los trayectos la Dirección Académica de Campus Norte y los responsables de la UPS procederán a declarar – conjuntamente – el **“Cierre Administrativo”** del trayecto.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta Convenio Específico UNC - UPS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.